



## **FUNCIONES**

### Presidencia

- Conducir las reuniones ordinarias y extraordinarias del CONAF.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los acuerdos del CONAF.
- Representar oficialmente al FONDEP ante organismos nacionales e internacionales.
- Otras que el CONAF le encargue.

### **Consejo de Administración del FONDEP**

Los integrantes del Consejo de Administración son designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro(a) de Educación, por un período de cuatro años, a propuesta de cada una de las instituciones integrantes

- Formular y proponer los lineamientos de política institucional en materia de promoción y financiamiento de proyectos, captación, administración de fondos; financiamiento; presupuesto; inversiones financieras; contabilidad; costos y seguros; así como líneas específicas de inversión donde interviene el FONDEP.
- Promover los proyectos que presenten las Instituciones Educativas a ser apoyados por el FONDEP.
- Proponer los términos de referencia de los concursos de proyectos.
- Establecer las órdenes de prioridad de los proyectos, con sujeción a las políticas y lineamientos establecidos por el CONAF
- Proponer al CONAF, para su aprobación, los proyectos derivados del Plan Operativo Anual, a ser financiados por el FONDEP una vez cumplidos los concursos, requisitos, políticas, prioridades y otros criterios fijados por la Ley y el CONAF.
- Presentar al Consejo de Administración para su aprobación el Plan General de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual, los Estados Financieros, el Balance General y la Memoria Anual.